



## NORMATIVA PARA LA CESIÓN DE ENTRENAMIENTOS DE FÚTBOL Y FÚTBOL 7 TEMPORADA 2020/21

**Ante la situación de emergencia por el COVID-19, y si las autoridades sanitarias lo indicasen, la normativa para la cesión de instalaciones para la temporada 2020-21, podrá ser modificada para cumplir con aforos y fechas. También se podrían reducir los días de entrenamiento para poder atender el máximo de solicitudes, en caso de que los aforos sean limitados.**

Se rellenará una solicitud por cada club/equipo, adjuntando un cuadrante con la relación de equipos y sus horarios.

Debido a la falta de espacio en los campos de fútbol para los entrenamientos de cara a la próxima temporada, se tendrá en cuenta:

1. El número mínimo de jugadores empadronados en el municipio de Alcobendas, será del 70% respecto al total.
2. Si no cumplieran con el requisito de que el 70% fueran empadronados, se les pasaría cargo de los campos, o bien se les retiraría la cesión de espacio (a elección del club)  
Los artículos 1 y 2, no serán aplicables en las categorías nacional, autonómica y preferente de infantil, cadete, juvenil y sénior.
3. Antes del 1 de octubre, todos los clubes y equipos, deberán aportar un certificado con la relación de jugadores, indicando : nombre y apellidos, fecha de nacimiento, número de NIF o similar (en caso de menores que aún carezcan del mismo, aportarán el del padre, madre o tutor legal) y empadronado SI o NO.  
En el mencionado certificado deberán incluir a toda persona responsable de equipos (entrenadores, auxiliares, delegados...) adjuntando además de los datos solicitados para jugadores, certificado de penales y titulación relacionada con el deporte que imparten, siendo obligatorio que al menos uno de éstos sea titulado en las categorías menores.
4. En los clubes con un número igual o superior a 15 equipos, la asignación para entrenamientos será en bloque, siendo el club el que redistribuirá los horarios y espacios en función de sus necesidades (aplicando los puntos a, b, c, d y f del artículo nº 5) , informando a la Oficina de Competiciones y Programación del PMD, antes del comienzo de los entrenamientos (no más tarde del 1 de septiembre para fútbol 11, y 20 de septiembre para fútbol 7).
5. Para los clubes con un número inferior a 15 equipos, la concesión de horarios para entrenamientos sería:
  - a. Categorías menores hasta cadete inclusive, 1 hora/2 días a la semana.
  - b. Categorías juvenil y sénior, 1,5 horas/2 días a la semana.
  - c. En categorías infantil, cadete, juvenil y sénior de nacional, preferente y autonómica, se les concederá mínimo 1 hora más semanalmente en función de la disponibilidad.
  - d. Compartirán campo 2 equipos en el caso de fútbol 11, y 6 equipos en fútbol 7.

- e. Los horarios para categorías menores (hasta infantiles) será hasta las 20.30 h., y de cadete a sénior a partir 20.30 h.
  - f. Si una vez iniciada la competición, causa baja algún equipo, se reducirá del horario la parte proporcional de dicha concesión y en caso de no ser notificada dicha baja, todos los partidos no anulados, deberán ser abonados.
6. El incremento del número de equipos pertenecientes a un mismo club, en modo alguno supondrá un aumento del número de horas de entrenamiento, con respecto a la temporada anterior.
7. La fusión o filiación de clubes, tampoco supondrá un aumento del número de horas de entrenamientos, ni cambio de instalación.
8. El mínimo de jugadores inscritos por equipo en el caso de fútbol 7 será de 12, y en fútbol 11 de 16, no considerándose equipo, todo aquel que presente un número inferior de los indicados, por lo que a la hora de cesión de espacios para entrenamientos, se les contabilizará como medio equipo.
9. Todo club que con propósito de que la cesión de espacios le sea favorable, aportando un número de equipos superior al que finalmente tendrá, y no sea comunicado a la Oficina de Competiciones y Programación antes del inicio de la competición, además de lo notificado en el apartado f del artículo 5, de cara a la siguiente temporada, no le será aplicado el orden de preferencia que pudiera tener con respecto a otros clubes o equipos.
10. Quedarán exentas del abono del precio público correspondiente, siempre que se cumplan los requisitos de cesión, las instalaciones cedidas para partidos oficiales, entrenamientos y pretemporada (entrenamientos y/o partidos).  
Para el resto de partidos, tecnicaciones o eventos\*, se aplicarán los precios públicos.
- En el supuesto de que la petición sea para un evento, se estudiará si la cesión es sin coste, o si tendrían que aplicarse los precios públicos.
11. Las fechas para entrenamientos y pretemporada serán:
- Entrenamientos asociaciones, clubes y/o equipos federados – del 1 de septiembre de 2020 al 11 de junio de 2021.
  - Entrenamientos equipos locales – del 15 de septiembre de 2020 al 28 de mayo de 2021.
  - Pretemporada asociaciones, clubes y/o equipos federados para las categorías sénior y juvenil, del 17 de agosto a inicio de la competición, resto de categorías, del 1 de septiembre a inicio de la competición. Los equipos sénior o juvenil en categoría nacional, están excluidos de este último punto, estudiándose individualmente su petición.
  - En los periodos vacacionales que coincidan con el calendario escolar (Navidad, Semana Santa...), o festivos locales o nacionales, se interrumpirán los entrenamientos. En caso de querer hacer uso de las instalaciones en esas fechas, deberán solicitarlo a la oficina de Competiciones y Programación.
12. Las prioridades a la hora de conceder instalaciones, serán por este orden:
- 1) Equipos federados registrados como asociaciones deportivas en nuestro municipio en categoría juvenil y sénior preferente y superiores.
  - 2) Asociaciones registradas en nuestro municipio con un número de equipos igual o mayor a 15 equipos de fútbol 11.
  - 3) Equipos federados registrados como asociaciones deportivas en nuestro municipio.

- 4) Equipos de Alcobendas en competiciones locales organizadas por el PMD, registrados como asociaciones deportivas, por orden de llegada.
  - 5) Resto de equipos, por orden de llegada.
13. Todos los clubes y/o equipos, deberán recibir su de cesión de espacios por escrito, bien presencialmente o por e-mail, antes del inicio de los entrenamientos, siendo responsabilidad del club la reclamación de la misma en caso de no haberla recibido. Junto a la cesión, se les facilitará una documentación que deberán devolver firmada en un plazo máximo de 10 días, de lo contrario la cesión no será efectiva.

- *No se facilitarán concesiones telefónicamente. Las solicitudes deberán presentarse por escrito con la suficiente antelación para competiciones federadas y 10 días para el resto.*
- *Los equipos que falten 3 días a entrenamientos, sin previa notificación a la Oficina de Competiciones y Programación, se les anulará la concesión (a excepción de causas de fuerza mayor, inclemencias climatológicas, etc.)*
- *Todos los equipos deberán presentar la hoja de concesión a los trabajadores y vigilantes de la instalación que se lo soliciten.*
- *En el caso de asociaciones deportivas (sean federadas o no), las solicitudes vendrán firmadas por el presidente de dicha asociación y con el sello de la misma.*
- *El plazo de solicitudes de entrenamiento para la temporada, se realizará en el mes de junio, debiendo presentarse en el registro del Ayuntamiento.*

Alcobendas, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2. \_\_\_\_

<b>INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (REGLAMENTO EUROPEO 2016/679 de 27 abril de 2016)</b>					
Responsable:	Finalidad:	Legitimación:	Destinatarios:	Derechos:	Información adicional:
GERENCIA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	Gestión de competiciones locales.	Cumplimiento de una obligación legal del responsable del tratamiento.	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.	De acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos, según se explica en la información adicional.	Apartado "Aquí Protegemos tus Datos" de la web municipal: <a href="http://www.alcobendas.org">www.alcobendas.org</a>